

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

oportunamente aquel día.

Espero del celo de los Alcaldes, como del de los Secretarios, la mayor diligencia en el despacho de ambos servicios; de otro modo si dejasen transcurrir tres días sin verificarlo, les impondré tanto á unos como á otros la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, que me autoriza el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde ahora les comunico.

Segovia, 29 de Enero de 1910.

El Gobernador,
ALFREDO DE CORRADI.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR

Por el correo del día de hoy recibirán los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, una comunicación con dos hojas impresas para formar el libro de Ayuntamientos.

Encargo á los Secretarios de los mismos que á más de las instrucciones que en aquélla se les da, llenen las casillas con claridad, sin raspaduras, tachado, ni enmiendas, pues no olviden que certifican del acto de la constitución del Ayuntamiento, en virtud de la sesión celebrada el día 1.º del actual y de la que por separado me remitirán certificación literal, todos aquellos pueblos que no lo hubieren hecho

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

No habiéndose presentado en el plazo reglamentario por el registrador de la mina titulada María Belén, núm. 348, sita en el término municipal de Villacastín, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de expedición del Título de propiedad y pertenencias demarcadas para la misma; con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del Reglamento vigente de Minería, he dictado providencia en el expediente respectivo declarando cancelado dicho registro minero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el antes mencionado artículo.

Segovia, 28 de Enero de 1910.

El Gobernador,
ALFREDO DE CORRADI.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por la superioridad ordeno:

- 1.º Los Alcaldes cuidarán los tipos municipales.
- 2.º Exigirán á todo industrial ó comerciante se provea de las pesas, medidas é instrumentos que fija el artículo 20 del Reglamento del ramo y retirarán las ilegales.
- 3.º Por sí ó por sus delegados harán á lo menos dos visitas mensuales domiciliarias imponiendo castigos.
- 4.º Vigilarán preferentemente las ferias, mercados, etc., persiguiendo el uso de pesas, medidas y denominaciones antiguas en las transacciones.
- 5.º Dentro del quinto día de cada mes remitirán al Ingeniero Fiel-Contraste nota de los multados y objetos recogidos que obligarán á sustituir por otros legales.
- 6.º Aprobado el remate del arbitrio de pesas y medidas, mandarán al Fiel-Contraste nota del surtido de aparatos que tenga el rematante para que aquel examine si es suficiente.
- 7.º Vigilarán el cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97, cuidando de que los precios se refieran precisamente al metro, kilogramo, litro, hectolitro y quintal métrico.

Se cumplirá rigurosamente lo dispuesto y exigiré las responsabilidades consiguientes.

Segovia, 27 de Enero de 1910.

El Gobernador,
ALFREDO DE CORRADI.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Mozoncillo, se han de ocupar con la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Yanguas á Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este Boletín oficial, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo citado y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 24 de Enero de 1910.

El Gobernador,
ALFREDO DE CORRADI.

(La relación que se cita anteriormente, se inserta en la plana 3.)

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado se anuncia que con fecha 18 del actual, ha sido nombrado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universi-

dad Central, maestro interino de la escuela elemental de niños de Ayllón, D. Francisco González Sánchez, anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 27 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Alfredo de Corradi.—El Secretario, Wenceslao San José Seco.

181

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiéndose concedido á esta Comisión por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en virtud de Real orden de 20 de los corrientes la autorización solicitada por aquélla, con las restricciones que en la misma se indican, para adquirir sin las formalidades de subasta, los suministros de carne de vaca, garbanzos y harinas con destino á la alimentación de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año actual, no obstante de haber acordado la referida Comisión en sesión de 25 de este mes, transferir la citada autorización en la forma concedida por la mencionada Real orden, en el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, he dispuesto insertar el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público y señalar el local del Palacio de la Excmo. Diputación y el día 12 del mes de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, con el fin de que el que quiera suministrar dichos artículos pueda concurrir en dicho local en el día y hora mencionados, en donde se hallarán al efecto de manifiesto la citada Real orden y los demás documentos relacionados con la misma.

Segovia, 26 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, Tomás Huertas.

182

COMISION PROVINCIAL

Socorros á las familias de los Reservistas

Esta Comisión provincial, en sesión de 25 del actual, ha acordado ampliar, hasta el día 15 de Febrero próximo, el plazo para la admisión de solicitudes en demanda de socorros de lo recaudado por la Excmo. Diputación para las familias de los reservistas incorporados á filas con motivo de la reciente guerra de Africa, concedido por la circular publicada en este periódico oficial en su número 146, correspondiente al día 6 de Diciembre último.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los que puedan estar interesados, rogando á los señores Alcaldes hagan llegar esta circular á conocimiento de di-

chos interesados, á quienes se advierte que, según la citada de 6 de Diciembre último, las instancias en demanda de los socorros deben dirigirse á esta Vicepresidencia en la forma y con los documentos que la repetida circular expresa.

Segovia, 28 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, Tomás Huertas.

8163

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1909.

PRE-VIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Alumbrado eléctrico.—Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar.—Examinado el expediente de proyecto instruido á instancia de D. Melitón Gozalo y don Francisco de Frutos, vecinos respectivamente de los indicados pueblos, pidiendo la instalación eléctrica para alumbrado de los expresados pueblos, la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Aguilafuente.—Dada cuenta de la instancia dirigida por Alejo Sanz Díaz, natural y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Cuéllar, para su ingreso cuando le correspondiera, reclamar los documentos indicados por el Negociado en su informe, y una vez obtenidos, que se dé cuenta de ellos á la Comisión.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo, en la forma que consta en acta.

Coca.—Para resolver lo que proceda respecto de la instancia de Alejo Lozano, vecino de dicha villa, en solicitud de que por los fondos provinciales le sean facilitados los gastos que ocasiona la traslación á Madrid de su esposa é hija, á fin de ser sometida ésta á curación, por haber sido mordida por un perro hidrófobo, la Comisión acuerda que por el médico titular de la localidad, se informe respecto á la necesidad de la traslación de la niña para su curación á Madrid.

Capital.—La Comisión acuerda aprobar y que se abone, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, la cantidad de 158'35 pesetas por los gastos causados por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial y Director de carreteras, comisionados para trasladarse á Madrid á gestionar asuntos relacionados con los caminos vecinales.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por el señor Contador de fondos provinciales, con la oportuna justificación, importante 635'65 pesetas, de las cantidades satisfechas por efectos, material y demás atenciones de la prisión correccional de Segovia durante el tercer trimestre del año actual.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta

presentada por el Sr. Arquitecto provincial, importante 7.299'17 pesetas, por jornales y materiales empleados en las obras de conservación del palacio de la Excmo. Diputación provincial, desde el día 2 de Enero último hasta el 5 del corriente.

Capital.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Arquitecto provincial, importante 2.357'33 pesetas, por jornales y materiales empleados en las obras de conservación y reparación en el manicomio provincial.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Arquitecto provincial, importante 745'75 pesetas, por jornales y materiales empleados en las obras lleva las á cabo en la inclusa vieja y su huerta.

Idem.—La Comisión acuerda la instalación de la luz eléctrica en el manicomio provincial, y que tan pronto como se haya llevado á cabo, sean trasladados al mismo los alienados que se hallan en el departamento que hoy ocupan.

Caminos vecinales.—Capital.—Hecho constar por el Sr. Vicepresidente accidental que, comunicado por el señor Presidente de la Excmo. Diputación, que se hallaba en Madrid, la necesidad de que solicitara con urgencia por la Diputación que se la concedieran los beneficios que otorga el Real decreto de 6 de Agosto último, á cuyo fin y no hallándose reunida la Comisión provincial, en vista de la extremada urgencia del asunto; se había dirigido al Ilmo. Sr. Director general de obras públicas, manifestándole que la Corporación aceptaba la subvención que determinan las leyes para la construcción de nuevos caminos vecinales, y en

su consecuencia, ateniéndose al citado Real decreto, sustituir á la Junta provincial de caminos vecinales, significando también á dicho Sr. Director general de obras públicas, que los presupuestos formados por la Dirección de carreteras provinciales para conservación de los caminos hasta este momento, remitidos á la repetida Dirección general por la Jefatura de obras públicas de esta provincia, pueden servir para el año actual, la Comisión acuerda ratificar lo hecho por el señor Vicepresidente.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Sr. Presidente de la Junta provincial de protección á la infancia, en la que ruega que hasta que el Estado coadyuve á los pequeños gastos que han de ocasionarse á la misma en el desarrollo de su bienhechora gestión, se designe un escribiente que, cuando sea preciso, auxilie los trabajos de la Secretaría de la misma, y que se autorice la impresión gratuita en la Imprenta provincial, de algunos documentos que puedan ser precisos, la Comisión, aunque con sentimiento, acuerda no poder acceder á la primera parte de la pretensión, por no tener personal suficiente, y con respecto á la segunda, que de conformidad con ella, se impriman en la Imprenta provincial todos los trabajos emanados de la indicada Junta solicitante.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Noviembre de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.ª B.ª: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

Sección provincial de Pósitos de Segovia

147

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores al Pósito del pueblo de Zarzuela del Pinar, los créditos que á favor del establecimiento contrajeron según obligaciones administrativas de reintegro que obran en el archivo municipal de la expresada localidad; en armonía con lo que preceptúa el artículo 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 24 de Diciembre último, declaro incurso en el primer grado de apremio á los indicados deudores, quienes podrán satisfacer sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 27 de Enero de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

DEUDORES QUE SE CITAN

NOMBRES Y APELLIDOS	Origen del préstamo			Cantidad obtenida		Total capital y creces hasta el 17 del actual	
	Año	MES	Día	Fanegas	Quartillos	Fanegas	Quartillos
D. Joaquin Callejo de la Flor.	1894	Noviembre	30	32	26	44	11
> Narciso Lobo de Lucas.	1896	Enero	20	3	6	5	45
> Agapito Rodriguez Guizarro.	1896	Idem	20	2	4	3	14
> Modesto Vicente Calvo.	1896	Noviembre	30	12	40	19	22
> Roque Gomez de Frutos.	1896	Idem	30	12	40	21	7
> Santiago Merino Pastor.	1898	Idem	5	13	40	23	8
> Joaquin Callejo de la Flor.	1895	Enero	15	9		16	2
> Miguel de Santos Calvo.	1895	Idem	24	14	16	29	25
> Pedro Ballester Callejo.	1896	Diciembre	28	2		2	45
> Agapito Rodriguez Guizarro.	1896	Idem	28	2		3	18
> Teodoro Lobo Escribano.	1896	Idem	28	2		3	25
> Narciso Lobo de Lucas.	1896	Idem	28	2		3	25
> Santiago Merino Pastor.	1895	Enero	15	7	3	6	30
> Gaspar Criado Gaitero.	1899	Idem	30	4		5	42
> Luis Criado Escribano.	1899	Febrero	8	3		5	10
> Lorenz Gomez de Lucas.	1894	Diciembre	11	30	27	58	1
> Pedro Criado Perez.	1894	Idem	11	42	19	79	46
> Nicomedes Ortega Criado.	1895	Enero	21	18	38	38	36
> Pedro Criado Perez.	1896	Idem	22	3		5	26
> Felipe Maderuelo Fuentetaja.	1896	Idem	22	2		3	37
> Bartolomé Torquemada Mateo.	1896	Idem	28	2		3	18
> Victoriano Torquemada Mateo.	1896	Idem	28	2		3	32
> Patricio Escribano Criado.	1896	Idem	28	2		3	3
> Juan Criado Escribano.	1881	Mayo	22	39	16	126	41
> Isaac Acebes Moca.	1881	Idem	22	32	16	113	23
> Lorenzo Gomez de Lucas.	1896	Enero	22	2		3	30

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOZONCILLO

RELACION de las fincas a quienes afecta la expropiación en dicho término en la construcción del trozo 2.º de la carretera de Yanguas a Peñafiel.

Número de orden	Especie	Nombre del propietario	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Tierra de labor.	D. Felipe Yubero.....	Escarabajosa de Cabezas..				
2	Idem.....	> Polonio Herranz.....	Mozoncillo.....				
3	Idem.....	> Benito Antón.....	Idem.....				
4	Idem.....	> Jerónimo Herranz.....	Escarabajosa de Cabezas..				
5	Idem.....	> Gregorio Arribas.....	Idem.....				
6	Idem.....	> Juan Martín.....	Idem.....				
7	Idem.....	> Raimundo Gamarra.....	Mozoncillo.....				
8	Idem.....	D.ª Luisa Contreras.....	Segovia.....			Raimundo Casado y Antolín López	Mozoncillo.....
9	Idem.....	D. Santiago Herranz.....	Mozoncillo.....				
10	Idem.....	> Calixto Yuste.....	Yanguas.....				
11	Idem.....	> Jesús González.....	Mozoncillo.....				
12	Idem.....	> Polonio Herranz.....	Idem.....				
13	Idem.....	> Severiano Montarelo.....	Escalona.....				
14	Idem.....	D.ª Florencia Antón.....	Mozoncillo.....				
15	Idem.....	D. Jesús González.....	Idem.....				
16	Idem.....	D.ª María Fernández.....	Idem.....				
17	Idem.....	D. Ildefonso Alvarez.....	Idem.....				
18	Idem.....	> Gregorio Merino.....	Idem.....				
19	Idem.....	D.ª María Alonso.....	Idem.....				
20	Idem.....	D. Miguel de Fuentes.....	Idem.....				
21	Idem.....	> Manuel Herranz.....	Idem.....			Eloy Arribas.....	Mozoncillo.....
22	Idem.....	> Manuel Reyes.....	Segovia.....				
23	Idem y viña.	> Baltasar Antón.....	Mozoncillo.....				
24	Tierra de labor	> Manuel de Frutos.....	Idem.....				
25	Idem.....	D.ª Fermina Herranz.....	Idem.....				
26	Idem.....	> Luciana Herranz.....	Idem.....				
27	Idem.....	> Celestina de Frutos.....	Idem.....				
28	Idem.....	D. Manuel Herranz.....	Idem.....				
29	Idem.....	> Pantaleón Illanas.....	Idem.....				
30	Idem.....	> Laureano Aparicio.....	Idem.....				
31	Idem.....	D.ª Juliana Fernández.....	Fuentepelayo.....				
32	Idem.....	D. Juan Merino.....	Mozoncillo.....				
33	Idem.....	> Manuel Herranz.....	Idem.....				
34	Idem.....	> Eugenio Escorial.....	Idem.....				
35	Idem.....	D.ª Florencia Antón.....	Idem.....				
36	Idem.....	D. Juan Merino.....	Idem.....				
37	Idem.....	> Pedro Arribas.....	Idem.....				
38	Idem.....	> Melchor Herranz.....	Idem.....				
39	Idem.....	> Mariano Callejo.....	Idem.....				
40	Idem.....	> E. robustiano Casado.....	Idem.....				
41	Idem.....	> Pío Lázaro.....	Idem.....				
42	Idem.....	D.ª Florencia Antón.....	Idem.....				
43	Idem.....	D. Melchor Herranz.....	Idem.....				
44	Idem.....	> Mateo Alonso.....	Idem.....				
45	Idem.....	> Raimundo Gamarra.....	Idem.....			Atanasio Salvador y Julia Torrego	Mozoncillo.....
46	Idem.....	> Luis Gala.....	Escalona.....				
47	Idem.....	D.ª T. masa Bermejo.....	Mozoncillo.....				
48	Idem.....	D. Manuel Merino.....	Idem.....				
49	Idem.....	D.ª María de la Fuente.....	Idem.....				
50	Idem.....	D. Apolinar Bermejo.....	Idem.....				
51	Idem.....	D.ª María Herranz.....	Idem.....				
52	Idem.....	D. Raimundo Gamarra.....	Idem.....				
53	Idem.....	D.ª María Alonso.....	Idem.....				
54	Idem.....	D. Apolinar Bermejo.....	Idem.....				
55	Idem.....	> Jesús González.....	Idem.....			Alejandro Conde.....	Mozoncillo.....
56	Idem.....	D.ª Luisa Contreras.....	Segovia.....				
57	Idem.....	D. Julián Merino.....	Mozoncillo.....				
58	Idem.....	> Manuel Merino.....	Idem.....				
59	Idem.....	> Melchor Herranz.....	Idem.....				
60	Idem.....	> Fructuos Montarelo.....	Escalona.....			José Alvarez y Pío Lázaro....	Mozoncillo.....
61	Idem.....	D.ª Luisa Contreras.....	Segovia.....				
62	Idem.....	D. Eloy Arribas.....	Mozoncillo.....				
63	Idem.....	> Santiago Herranz.....	Idem.....				
64	Idem.....	> Manuel de Frutos.....	Idem.....				
65	Idem.....	D.ª Florencia Antón.....	Idem.....				
66	Idem.....	> Petra Postigo.....	Idem.....				
67	Idem.....	D. Rafael Breñosa.....	Segovia.....			Jerónimo Herranz.....	Mozoncillo.....
68	Idem.....	> Julián Merino.....	Mozoncillo.....				
69	Idem.....	> Gregorio Merino.....	Idem.....				
70	Idem.....	> Miguel de Fuentes.....	Idem.....				
71	Idem.....	> Blas Herranz.....	Idem.....				
72	Idem.....	> Eusebio de Santos.....	Idem.....				
73	Idem.....	> Eusebio Astudillo.....	Idem.....				
74	Idem.....	> Raimundo Gamarra.....	Idem.....				
75	Idem.....	> Manuel Frutos.....	Idem.....				
76	Idem.....	> Lino de Fuentes.....	Idem.....				
77	Idem.....	> Indalecio Andrés.....	Idem.....				
78	Idem.....	> Ildefonso Alvarez.....	Idem.....				
79	Idem.....	> Ceferino Herranz.....	Idem.....				
80	Idem y viña.	> Mariano Arribas.....	Idem.....				
81	Idem idem...	> Blas Herranz.....	Idem.....				
82	Idem idem...	> Doroteo Bermejo Santos	Idem.....				

83	Idem y viña	D. Anacleto Rodriguez	Mozoncillo
84	Idem idem	» Atanasio Salvador	Idem
85	Idem idem	D.ª Manuela Romano	Idem
86	Idem idem	D. Feliciano Herranz	Idem
87	Idem idem	» Román Conde	Idem
88	Idem idem	» Felipe Callejo	Idem
89	Idem idem	» Eugenio Escorial	Idem
90	Idem tierra	» Ramón Molina	Fuentepelayo
91	Idem y viña	D.ª Francisca Herranz Casado	Mozoncillo
92	Idem idem	D. Galo Herranz	Idem
93	Idem idem	» Melitón Higuera	Idem
94	Idem idem	» Galo Migueláñez	Idem
95	Idem tierra	D.ª Catalina Salvador	Escarabajosa de Cabezas

Mozoncillo, 26 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Fernández,

ALCALDIA DE CUÉLLAR

117

CÁRCEL DEL PARTIDO.—AÑO DE 1910.

REPARTIMIENTO girado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para cubrir los gastos del presupuesto de la cárcel del mismo, tomado por base la población de hecho del censo oficial de 31 de Diciembre de 1900; correspondiendo á cada uno al respecto de 32 por 100 del número de sus habitantes, á saber:

PUEBLOS	Habitantes de hecho, según el censo de 31 de Diciembre de 1900.	Contingente anual	Cuarta parte re-
		que los corresponde al respecto del 32 por 100. — Pesetas	pectiva al trimestre. — Pesetas
Adrados	469	150'08	37'52
Aguilafuente	1.393	445'76	111'44
Aldeasoña	333	106'56	26'64
Arroyo de Cuéllar	478	152'96	38'24
Calabazas	295	94'40	23'60
Campo de Cuéllar	391	125'12	31'28
Castro de Fuentidueña	272	87'04	21'76
Cobos de Fuentidueña	211	67'52	16'88
Cozuelos de Fuentidueña	330	105'60	26'40
Cuéllar	4.064	1.300'48	325'12
Cuevas de Provanco	679	217'28	54'32
Chaña	750	240'00	60'00
Chatún	324	103'68	25'92
Dehesa de Cuéllar	371	118'72	29'68
Fresneda de Cuéllar	359	114'88	28'72
Frumales	423	135'36	33'84
Fuente el Olmo de Fuentidueña	607	194'24	48'56
Fuente el Olmo de Iscar	354	113'28	28'32
Fuentepelayo	1.536	491'52	122'88
Fuentepiñel	340	108'80	27'20
Fuentesalú	449	143'68	35'92
Fuentes de Cuéllar	200	64'00	16'00
Fuentesoto	603	192'96	48'24
Fuentidueña	453	144'96	36'24
Gomezerracín	566	181'12	45'28
Hontalbilla	831	265'92	66'48
Laguna de Contreras	493	157'76	39'44
Lastras de Cuéllar	905	289'60	72'40
Lovingos	318	101'76	25'44
Mata de Cuéllar	485	155'20	38'80
Membibre	211	67'52	16'88
Moraleja de Cuéllar	284	90'88	22'72
Narros	321	102'72	25'68
Navalmanzano	1.236	395'52	98'88
Navas de Oro	1.153	368'96	92'24
Olombrada	1.014	324'48	81'12
Pinarejos	351	112'32	28'08
Pinarnegrillo	416	133'12	33'28
Remondo	383	122'56	30'64
Sacramenia	939	300'48	75'12
Samboal	646	206'72	51'68
San Cristóbal de Cuéllar	430	137'60	34'40
Sanchoño	671	214'72	53'68
San Martín y Mndrián	486	155'52	38'88
San Miguel de Bernúy	332	106'24	26'56
Torreadrada	613	196'16	49'04
Torrecilla del Pinar	476	152'32	38'08
Valtiendas	635	203'20	50'80
Vallelado	923	295'36	73'84
Vegafría	191	61'12	15'28
Villaverde de Iscar	597	191'04	47'76
Zarzuela del Pinar	733	234'56	58'04
TOTALS	32 323	10.343'36	2.585'84

Cuyo repartimiento, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que procurarán verificar los ingresos trimestrales con la debida puntualidad.
Cuéllar á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.—P. S. M., El Secretario, Luis Losada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

149

Los individuos de Clases Pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días del mes próximo que á continuación se expresan:
Día 1.º—Montepío civil y jubilados.
Día 3.—Montepío militar.
Día 4.—Retirados de guerra.
Días 5, 7 y 8.—Todas las nóminas en general.
Segovia, 27 de Enero de 1910.—
P. El Delegado de Hacienda, Jacobo Salcedo.

de la Circular de la Excmo. Delegación Regia su fecha 25 de Febrero último, se anuncia la quinta subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 de Febrero próximo, á las once de la mañana, por tiempo de dos horas, ante la Junta que se celebraron las anteriores. El tipo que regirá á ésta será cualquiera que sea la proposición que se presente, siempre que cubra el 30 por 100 del de 15 pesetas que fué el que sirvió de base á la primera.
Valdearnés, 19 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Pedro Martín.

81

Alcaldía de Pradales

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.
Pradales, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Basilio Bartolomé.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Escalona.
- Fresno de Cantespino.
- Arroyo de Cuéllar.
- Valdevacas de Montejo.
- Villaseca.
- Cozuelos de Fuentidueña.
- Ventosilla y Tejadilla.
- Duruelo.

144

Juzgado municipal de Aldeanueva del Codonal.

Don Francisco Cano Rodríguez, Juez municipal de este pueblo de Aldeanueva del Codonal.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes deberán presentar en este Juzgado municipal con su solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, y demás que expresado Reglamento determina.

Sus honorarios son los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Aldeanueva del Codonal, 23 de Enero de 1910.—El Juez municipal, Francisco Cano.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

112

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Septima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subasta

El día 25 de Febrero próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 109'690 metros cúbicos de leña de ramaje, procedentes de las copas de pinos de corta en el monte del mismo núm. 14, denominado "Pinar de Villa", bajo el tipo de tasación de 109'69 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 20 de Enero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

133

Alcaldía de Condado de Castilnovo

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de las medidas del Pósito de este pueblo por falta de licitadores, se ha señalado la tercera para el día 19 de Febrero próximo, bajo el tipo de veinte y una pesetas, rebajado el 30 por 100 de su valor tasación, según está ordenado en la Circular de 25 de Febrero último, regla 35. La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó Concejal competente.

Condado de Castilnovo, 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

154

Alcaldía de Valdearnés.

Habiendo resultado infructuosas por falta de licitadores las cuatro públicas subastas, celebradas para la enajenación de las medidas para áridos del sistema métrico decimal, de la pertenencia del pósito de esta localidad, y en virtud de orden del señor Jefe de la Sección provincial del ramo y de las facultades que me confiere la Regla 36